

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## GACETA DE MADRID

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por edad y con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Sebastián de Cubas y Fernández, Presidente de la Audiencia territorial de la Habana.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Vicente Romero Girón.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como ampliación á la Real orden, fecha 9 del actual, dictando reglas para la justificación del origen de los productos coloniales que procedan de puertos europeos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se admitan para dicha justificación los certificados expedidos por la Diputación del Comercio y Navegación de Hamburgo, siempre que reúnan los demás requisitos prevenidos en la citada disposición.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Teruel.

## Obras públicas.

## RECTIFICACIÓN

En los anuncios de subasta de los acopios de materiales para conservación de las carreteras de Teruel á Sagunto y de Zaragoza á Teruel, publicados en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 23 del actual, página 1.121, primera columna, aparecen equivocados los días en que se celebrarán ambas subastas, debiendo ser el de la de Teruel á Sagunto el día 2 de Enero próximo, y el de la de Zaragoza á Teruel el día 4 del mismo mes, que son los designados al efecto. —S

## Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José de Perea y Eulate, Jefe de Administración de cuarta clase é Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Hago saber que en el expediente incoado en estas oficinas de Hacienda á instancia de los Sres. Bastos y Laguna, de esta ciudad, aparece haber sufrido extravío los recibos de la contribución industrial y de comercio núm. 2.094, satisfechos al Tesoro público por los expresados señores en los trimestres primero y segundo del año económico de 1896 á 1897, é importante cada recibo 125 pesetas 12 céntimos; de cuyo extravío no pueden precisar dichos señores la fecha en que pudo ocurrir.

Y para que el presente anuncio pueda publicarse en la GACETA DE MADRID, á los fines de que los indicados dos recibos, caso de ser hallados, no puedan tener valor alguno, y, por consiguiente, no sean admisibles para ningún objeto, expido y firmo el presente en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1898.—El Interventor de Hacienda, José de Perea.

X—1122

## Comandancia de la Guardia civil de Baleares.

El día 24 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de utensilio que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Comandancia.

Palma 20 de Diciembre de 1898.—El Teniente Coronel, Subinspector, José Gabucio. 192—S

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Sevilla.—Tomás Alonso, Atocha, 132.  
Wien.—Comte Isidor Hoyos, sin señas.  
Novelda.—Gordóndoz, ídem.  
Cádiz.—José Pérez, Encarnación, 16.  
Lisboa.—Joao Chagas, Carretas, 4, segundo.  
Horn.—Comte Hoyos, sin señas.  
Coruña.—Evaristo Abucía, Plaza de Santo Domingo, 12.  
Lisboa.—María da Conceição, Méndez Alves, 4, tercero.  
Tarazona.—Fermín Jáudenes, San Fernando, 24.  
Aranjuez.—Faquinetto, Ingeniero, Serrano, 2.  
Las Palmas.—Dolores Massien Matos, calle Serrano.  
Cádiz.—Esteban Vargas, Campoamor, 3, tercero izquierda.

Madrid 26 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALBACETE

D. Miguel García Alberó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan de Troya Bocanegra, natural y vecino de Olvera (Cádiz), soltero, jornalero, de treinta y dos años y con instrucción, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del ferrocarril; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á estas cárceles.

Dada en Albacete á 23 de Diciembre de 1898.—Miguel García.—Por su mandado, José García. J—8319

## ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruyó causa por el delito de lesiones contra Mariano Garrigós Latorre, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Catalina, soltero, camarero, natural de Madrid y vecino de esta capital en la calle de Bazán, núm. 35; y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta capital he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 22 de Diciembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—8320

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto á D. Emilio Pascual del Pobil, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de San Fernando, cuyo hecho tuvo lugar en el trayecto que media entre esta ciudad y Orihuela, consistente en una cartera conteniendo 1.000 pesetas en billetes del Banco de España, la cédula personal, su pasaporte militar y un décimo de la Lotería Nacional, núm. 3.798, correspondiente al sorteo que se verificará mañana 23 del actual.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichos efectos, y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 22 de Diciembre de 1898.—Federico de Castro Ledesma.—De su orden, por P. Pérez, Salvador Pérez. J—8321

## ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en la causa que pende en este Juzgado por robo de cerdos contra Juan Luis Barranco Romero y Francisco García Moreno, obra la requisitoria original, que dice así: «D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión y remisión á este Juzgado del procesado Francisco García Moreno, que se dice ser natural de Vera, y vecino de Córdoba en su calle Buen Suceso, núm. 5, y cuyo actual paradero y circunstancias personales se ignoran, el cual, caso de ser habido, pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia por haberlo acordado así en auto de este día en causa que se le sigue con otros por robo de cerdos.

Dado en Andújar á 22 de Diciembre de 1898.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original á que me remito.

Y para su fijación en el local de costumbre de esa población, pongo el presente, que firmo en Andújar á 22 de Diciembre de 1898.—Pedro de la Vega. J—8322

## ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Domingo Carranza Zorje, natural de Cumbres Mayores, vecino de Zufre, de cuarenta años, jornalero, para que se presente en la cárcel de este partido para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen eficaces diligencias para conseguir su captura, y caso de conseguirlo remi-

tirlo a la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Aracena á 22 de Diciembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo Iziz. J—8323

#### ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los funcionarios de la policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías y efectos que se dirán, y de ser habidos se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no dieran explicaciones suficientes sobre la procedencia, á mi disposición, las cuales fueron robadas á Miguel Camarero Perosanz, vecino de Castrillo de la Vega, en su posada, la noche del 16 al 17 de los corrientes; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Aranda de Duero á 20 de Diciembre de 1898.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Señas.

Dos machos mulares, de seis cuartas y media de alzada, de pelo rata; el uno mohino y el otro con el morro blanco; el uno tiene una verruga en la oreja izquierda.

#### Efectos.

Un collarón y los bridones que dichas caballerías tenían puestas. J—8257

#### ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de siete cerdos, que se resenarán, hurtados la noche del 9 del actual del cortijo de Mancha, de este término, pertenecientes á José González Arjona, poniéndolos, si son habidos, á disposición de este Juzgado con las personas que los poseyeran si no justifican su adquisición legítima.

Asimismo se procederá á la busca y captura de los autores del hurto, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Archidona á 13 de Diciembre de 1898.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, Rafael Almohalla.

#### Señas de los cerdos.

Una cerda de cría, de cuatro á cinco años, negra.  
Un cerdo sin castrar, blanco, con lunares negros.  
Cuatro más pequeños, colorados, todos con las orejas despuntadas y un golpe por detrás de cada una.  
Una cerda color canela, con distinta señal que los anteriores, y de dos años. J—8324

#### AZPEITIA

En virtud de providencia dictada con fecha 16 del corriente mes por el Sr. D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por haber sido encontrado en el monte Orlaun, jurisdicción de la villa de Cestona, el día 8 del actual el cadáver de un mendigo desconocido, de más de cincuenta años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, barba entrecana, bigote oscuro recortado por los lados, y como circunstancias más distintivas, cabeza grande y cojo del pie izquierdo, que vestía elástico de lana azul, chaleco claro, pantalón azul, alpargatas blancas y boina azul, habiendo indicios para presumir que la muerte fué á mano airada, se llama á las personas á quienes conste el nombre, apellidos, naturaleza, vecindad, etc., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, á fin de ponerles de manifiesto las ropas y efectos de dicho sujeto y recibirles declaración, ó ante el Juez de instrucción ó municipal de su residencia, para que manifiesten qué sujeto pueda ser y noticias que les consten sobre el particular.

Azpeitia 19 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Vicente Pereda. J—8278

#### BALAGUER

D. Manuel Gómez Pardos, Juez instructor de la presente ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Porta Villalta, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, nariz gruesa, barba cerrada, ojos pardos, Alcalde hasta la fecha del procesamiento del pueblo de Baldomá, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca de rejas adentro en estas cárceles de partido, á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que sobre falsedad contra el mismo y si más se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María Porta Villalta, y en su caso á la conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Balaguer á 19 de Diciembre de 1898.—Manuel Gómez.—Por orden de S. S., Antonio Amella. J—8258

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramona Vilés, esposa de José Vidal, cuyas demás circunstancias y naturaleza se ignoran, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre sustracción; apercibido, caso contrario, á ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura de la expresada mujer, y conseguida la pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Diciembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño. J—8279

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre

lesiones, se cita y llama á Juan Ducasse, de ignorado paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salas de San Juan, al objeto de recibirle declaración; apercibíendole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 21 de Diciembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., F. Guzmán. J—8230

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre sustracción de una menor contra Marina Ferrazola, se cita y llama á la misma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibíendola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Marina Ferrazola, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 20 de Diciembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8281

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de las diligencias que me hallo instruyendo en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal sobre robo y contra Francisco Fauset Calaf, se cita, llama y emplaza á éste, cuyas demás circunstancias y señas personales, así como el domicilio, se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Palacio de Justicia para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, ó á los calabozos de este edificio, á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 21 de Diciembre de 1898.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rius, Ignacio Fort, habilitado. J—8282

#### BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Llacuna Balcells, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de cuarenta años de edad, soltero, tejedor y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—8259

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo contra, entre otro, Teodoro Pons Badía, natural de Balaguer (Lérida), hijo de Esteban y Magdalena, de veintinueve años, soltero, cortante de carnes, y vecino que fué de esta ciudad, se cita, llama y emplaza al mismo, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan; apercibíendole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Teodoro Pons Badía.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—Por Dr. Vintró, Pablo Teixidor. J—8283

#### BECKERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de Beceerreá.

Por la presente cédula se cita á Doña Inocencia Alvarez Díaz, domiciliada que estuvo en Madrid, y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar en causa sobre usurpación; y se le apercibe que de no comparecer se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dicha citación la acordó el Sr. D. Antonio Rodríguez González, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa aludida.

Beceerreá 14 de Diciembre de 1898.—José Soto. J—8284

#### BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplaza á José López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel

del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José López, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Diciembre de 1898.—Medardo Salazar y Sebastián. J—8260

#### CADIZ

En virtud del presente se cita y llama á las personas en cuyo poder se encuentren las alhajas que al final se expresarán, y que fueron sustraídas á D. José Escalante y Salado de su domicilio, calle Sopranis, núm. 28, el día 26 de Julio de 1896, así como á un individuo alto, moreno, delgado, vistiendo de oscuro, y con boina, que, según se informa, ha sido camarero del café del Turco de la ciudad de Málaga, el cual, en el día indicado, salió de la casa referida, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Doblones, número 14, á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, procedan á la detención del individuo indicado como camarero del café del Turco en Málaga, conduciéndolo á disposición de este Juzgado.

#### Prendas sustraídas.

Medio aderezo de oro, mate y perlas, formando una flor y engarzadas varias perlas pequeñas.

Medio aderezo de oro, con dos piedras amatista grandes y tres colgantes.

Medio aderezo de oro, forma redonda, esmalte azul, teniendo el alfiler una bola de colgante.

Un brazalete de oro, liso, con tres turquesas.

Un junquillo de oro para reloj.

Una fosforera de plata labrada, forma herradura, con iniciales M. R.

Un devocionario de nácar, y sobre la tapa superior un San José con aro de plata alrededor.

Un par de zarcillos de oro y perlas, forma redonda, teniendo en el centro una turquesa, faltándole á uno de ellos una perla.

Un par de zarcillos oro, de sello, forma redonda, con piedra color verde.

Un par de ídem, con esmalte celeste y negro, forma entrelarga.

Un San Antonio de plata, con relicario y *Lignum Crucis*.

Un lapicero negro con abrazaderas de oro.

Un cortaplumas de plata de tres hojas.

Un alfiler de coral para señora, con una mosca en el centro.

Un alfiler para corbata con una cabeza de mono.

Un brazalete de plata liso.

Un rosario de nácar engarzado en plata.

Cinco pañuelos de hilo con dobladillo calado y bordados con las iniciales M. R.

Cinco ó seis anillos de diferentes clases y escaso valor. Cádiz 17 de Diciembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Licenciado José Luis Morote. J—8285

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Seguí González, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa tiene el número 138/98.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 20 de Diciembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho, Secretario.

#### Señas y circunstancias.

Natural de San Roque y de treinta y tres años. J—8386

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Miguel Escobar Barberán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gisbert Moltó, alias Coresa, vecino de Altea, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tendrá efecto la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo y lesiones á Jaime Riera Beneito; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que proceda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición, caso de ser habido, de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Callosa de Ensarriá á 20 de Diciembre de 1898.—Miguel Escobar.—Por su mandado, Miguel Fuster. J—8287

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

A medio del presente edicto se cita á Juan Arias Mosquera, natural de San Pedro de Brates, distrito de Poimorto, partido de Arzúa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído en su sumario sobre sustracción de ropas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cambados 17 de Diciembre de 1898.—Benigno Sánchez.—Andrés Quintanilla. J—8206

## CANJÁYAR

D. Manuel Aldeguez y Ramos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Carretero Gómez, vecino de Obanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre intento de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado del referido sujeto con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Canjáyar á 17 de Diciembre de 1898.—Manuel Aldeguez.—Por mandado de S. S., José María Canet. J—8207

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado por la fuga del preso Vicente Fuentes Mora, alias Leproso, se ha acordado por el Sr. D. Manuel Aldeguez y Ramos, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cite en forma al Vicente Fuentes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del Vicente Fuentes Mora, alias Leproso, como actuario en la causa de referencia, expido la presente que firmo en Canjáyar á 20 de Diciembre de 1898.—Licenciado Inocencio Sánchez. J—8288

## CARAVACA

D. Eduardo Madrid y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Andreu, de oficio carretero, y á los dos sujetos que le acompañaban, también carreteros, y que el día 3 del mes de Octubre último se dedicaban á portear mineral desde el pueblo de Cehegín á la estación de Calasparra, á fin de que dentro del término de diez días se personen ante este Juzgado para declarar en el sumario que se instruye sobre homicidio de Alfonso Fernández Ortega.

Dada en Caravaca á 20 Diciembre de 1898.—Eduardo Madrid.—Por su mandado, Nicolás González. J—8289

## CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Francisco Morales Jiménez, alias Limones, vecino de Sevilla, donde vive en la puerta de la Carne, ignorándose la calle y número, pero que, según noticias, se dedica á la custodia de ganado cabrío, habiendo residido en Mairena del Alcor, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Ildefonso, número 14, á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 15 de Diciembre de 1898.—Juan José Carazony.—El actuario, Rafael López. J—8226

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Juan Ordóñez Cabrera, que aparece ser vecino de Morón, con domicilio en la calle Francisco Díaz, núm. 14, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, el cual tuvo ingreso en el Hospital Central de Sevilla el día 5 del actual para ser curado de lesiones que se causó por la caída de un caballero entre esta población y la del Viso del Alcor, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado, sito calle San Ildefonso, número 14, para prestar declaración en sumario que por dicho hecho se instruye; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 19 de Diciembre de 1898.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio González. J—8261

## CASPE

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este sexto y último edicto hago saber que transcurridos que sean seis meses, á contar desde el día 22 de Julio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Joaquín Jiménez Marquina, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que llegué á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe á 23 de Diciembre de 1898.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez. J—8326

## CASTUERA

D. Francisco Calderón y Fernández, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Bernardo Benítez Romero y Francisco Guisado Caballero, y á Pedro Benítez Pascual, Ventura García Santos, Pedro Hidalgo Pérez, Francisco Muñoz López, José García y Manuel Dávila, que son desconocidos y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado los procesados á prestar indagatoria, y los demás á prestar declaración sin juramento, en el sumario que contra dichos procesados y otros se instruye en este Juzgado por hurto de bellotas, verificado el día 27 de Octubre de 1898 en el Quinto Abenozos, término de Zalamea la Serena; bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos

que sean dispongan su conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado; pues por auto de este día, dictado en el sumario referido, se ha decretado la detención de dichos individuos.

Dada en Castuera á 21 de Diciembre de 1898.—Francisco Calderón.—Por su mandado, José Lafuente. J—8335

## CELANOVA

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del partido de Celanova, en la provincia de Orense.

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza á Manuel Castro Baquero, alias Moca, casado, zapatero, de veintiocho años, natural y vecino de Penalta de Monrillones, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, color triguño, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo negros, sin ninguna particular, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, á fin de prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que instruye sobre robo; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio de ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido, y en su caso lo pongan á disposición de este dicho Juzgado con el fin expresado.

Celanova 19 de Diciembre de 1898.—Ramón Mazaira.—El Secretario, Constantino Fernández. J—8262

## CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Jefe honorario de Administración civil y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente hago saber á Antonio Santos Bermúdez, vecino de la parroquia de Cambeda, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede derecho para mostrarse parte en la causa que, bajo el núm. 119 del corriente año, se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del referendario, en averiguación de las causas originarias de la muerte de su hija Dolores Santos y Santos y para renunciar ó no á la indemnización civil que en definitiva pueda corresponderle percibir; con cuyo fin se le concede el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que, si le conviniera, comparezca á usar del indicado derecho; pues así lo acordó por providencia de hoy.

Dado en Corcubión á 18 de Diciembre de 1898.—Pedro Otero.—De su orden, Manuel Pecamán. J—8290

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mariano Zamora, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de María, casado con María Mejías Merino, carpintero, natural de Málaga, vecino de La Línea, en el barrio de la Timara, donde es conocido por Juan el Malagueño, y habitante que fué en esta ciudad, calle de Santa Inés, núm. 12, cuyas señas personales son: estatura cumplida, ojos pardos, pelo castaño oscuro rizado, bigote rubio, barba afeitada, nariz y boca regulares, y viste al uso de los de su clase, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el ramo respectivo del sumario que contra él y otros se ha seguido por tentativa de robo; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del Juan Mariano Zamora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 12 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—8263

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una burra plateada, cerrada, de alzada regular, sin herrar ni seña particular, y otra negra también, cerrada, muy flaca, crianda, con una sobreseña en la mano izquierda, por lo que cojea algo, que fueron sustraídas en la noche del 24 de Octubre último de la finca denominada Mojón Blanco, término de Villaviciosa, que labra Joaquín Utrera Cortés, y propias del mismo, y á los autores de dicha sustracción, poniendo unas y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 20 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—8291

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael López Castro, natural de Baena, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Muro de la Misericordia, de treinta y tres años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y de Concepción, con instrucción, dependiente de consumos, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes, con el fin de que extinga dicha condena.

Dada en Córdoba á 23 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—8327

## DURANGO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre homicidio y atentado, se cita á D. Eulogio de Isasi, vecino de

Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango 21 de Diciembre de 1898.—El actuario, José de Areitio. J—8392

## ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita á José Gálvez Rodríguez y Juan Gutiérrez González, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración en causa que se instruye por sospecha de hurto de una burra.

Estepa 16 de Diciembre de 1898.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Marfí. J—8265

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Antonio Mejías Carmona, de esta naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye por hurto de aceitunas, parándole si no lo verifica el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación, pongo el presente en Estepa á 21 de Diciembre de 1898.—Daniel Morcillo.—José Pérez. J—8293

## ESTRADA

D. José Gila y Yarza, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 28 de Noviembre último por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y requiere en forma á Juana Alves, Asunción González, Manuela Alvares, Manuela Martínez y Nicolás Alvarez, que se dicen domiciliados en el lugar de Albergaria, de la parroquia de San Miguel de Castro, de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, paguen á la Hacienda nacional portuguesa la cantidad de 1.400 reis, importe de la multa y derechos en que fueron condenados en el proceso fiscal que se les ha seguido por contrabando ante el Juez de derecho de la comarca de Sabugal, en dicho Reino, ó para que en el mismo plazo señalen bienes en que hacer efectiva dicha suma; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el apremio contra los mismos, con arreglo á la ley, parándoles además el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en virtud de exhorto recibido del Juzgado de Sabugal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 21 de Diciembre de 1898.—L. José Gila y Yarza. J—8294

D. José Gila Yarza, Escribano del Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 28 de Noviembre último por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y requiere en forma á Faustino Sánchez, Lorenzo Pérez, María Sánchez, Bernardina Pérez y Estefanía Lorenzo, todos solteros, que se dicen domiciliados en el lugar de Albergaria, de la parroquia de San Miguel de Castro, de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, paguen á la Hacienda nacional portuguesa la cantidad de 99.000 reis, importe de la multa y derechos en que fueron condenados en el proceso fiscal que se les ha seguido por contrabando ante el Juez de derecho de la comarca de Sabugal, en dicho Reino, ó para que en el mismo plazo señalen bienes en que hacer efectiva dicha suma; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el apremio contra los mismos, con arreglo á la ley, parándoles además el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en virtud de exhorto recibido del Juzgado de Sabugal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 21 de Diciembre de 1898.—Licenciado José Gila Yarza. J—8295

D. Elíseo de Silva Espinosa, Escribano del Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 28 de Noviembre último por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y requiere en forma á Venancio Pascual, que se dice domiciliado en el lugar de Albergaria, de la parroquia de San Miguel de Castro, de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, pague á la Hacienda nacional portuguesa la cantidad de 2.776 reis, importe de la multa y derechos en que fué condenado en el proceso fiscal que se le ha seguido por contrabando ante el Juez de derecho de la comarca de Sabugal, en dicho Reino, ó para que en el mismo plazo señale bienes en que hacer efectiva dicha suma; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el apremio contra el mismo con arreglo á la ley, parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en virtud de exhorto recibido del Juzgado de Sabugal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 21 de Diciembre de 1898.—Elíseo de Silva. J—8296

D. Elíseo de Silva Espinosa, Escribano del Juzgado de instrucción de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, en 28 de Noviembre último, se hace saber y requiere en forma á Tomasa Paschoella, que se dice domiciliada en el lugar de Albergaria, de la parroquia de San Miguel de Castro, en este partido, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, pague á la Hacienda nacional portu-  
gue-

sa la cantidad de 7.200 reis, importe de la multa y derechos en que fué condenada en el proceso fiscal que se le ha seguido por contrabando ante el Juez de derecho de la comarca de Sabugal, en el Reino de Portugal, ó para que en el mismo plazo señale bienes en que hacer efectiva dicha suma; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el apremio contra la misma con arreglo á la ley. parándole además el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por haberlo así acordado en virtud de exhorto recibido del Juzgado de Sabugal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 21 de Diciembre de 1898.—Eliseo de Silva. J—8297

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Juan Sierra, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, que se dice ser natural de Aguilar y haber venido de Cuba como soldado enfermo, que estuvo trabajando en las minas de Belmez del 25 al 30 de Agosto último, á responder de los cargos que le resultan, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuenteovejuna á 22 de Diciembre de 1898.—Alfonso Gómez Bellido.—El Escribano, Andrés Angel. J—8298

## GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia con esta fecha dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre devolución de valores públicos ó reintegro en metálico, que han deducido á continuación del ramo separado de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida contra D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, en virtud de declaración de rebeldía en que fué declarado este último en dicha causa, seguida sobre quebrantamiento de depósitos impuestos en la casa bancaria G. Llinás y Compañía, domiciliada en esta ciudad, de la cual era Gerente el referido procesado D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, varios de los que figuran como perjudicados, á quienes se reservó las acciones y derechos que les correspondían para la restitución de la cosa, con la reparación del daño y la indemnización de perjuicios, cuya demanda ordinaria ha sido presentada por el Procurador D. Jacinto Vielsa, á nombre y en representación de D. Ramón Tarafa y Estany, Presbítero, Cura párroco de Flassá; D. Miguel Poch y Fábregas, Presbítero, Cura párroco de Ollers; D. Juan Poch y Ribas, Presbítero, vecino de Bañolas; D. Salvador Torra y Serahima, Presbítero, vecino de Palafrugell; D. Luis Granés y Barneda, Presbítero, Cura párroco de Llofríu; D. Ramón Vila y Pujolas, Presbítero, vecino de Bañolas; D. Ramón Bech y Carbó, Presbítero, de la misma vecindad; D. José María Lluís y Camps, Labrador, vecino de Tordera; D. Juan Saurí y Pol, propietario, vecino de Grións, distrito municipal de San Feliu de Buxallen; D. Miguel Salamá y Ferrerdevnovas, molinero, vecino de La Escala; Reverendo Doctor Don Miguel Buxóns y Sala, Presbítero, Cura párroco de la Catedral de esta ciudad; Doña Rita Batlle y Rovirola, hacendada, vecina de esta capital; D. Joaquín Fornés y Ricart, propietario y vecino de Canet de Mar; D. Francisco Llensa y Rovira, Médico cirujano y vecino de Hostalrich, contra D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres, en su calidad de Gerente de la expresada razón social, y contra D. Alfonso de Batlle y Trias, vecino de esta ciudad, en concepto de socio colectivo de la expresada Sociedad G. Llinás y Compañía, se hace saber por medio del presente edicto al citado D. Joaquín Llinás del Torrent y Dotres que dentro del término de quinto día, siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía y darle por contestada la demanda á instancia de la parte actora, notificándose en los estrados aquella providencia y las demás que recayeren.

Dada en Gerona á 19 de Diciembre de 1898.—Vicente M. Castellví.—Ante mí, Francisco Villanueva. X—1120

## GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del partido, se cita á Gabriel Parra, que ha tenido su domicilio en Madrid, paseo de Areneros, número 19, taberna, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en el sumario que se instruye contra Sebastián Martín Pérez y Juana Luengo Mancebo, por expedición de moneda falsa; previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 22 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—8299

## GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que habiendo cesado D. Torcuato Carrasco Jiménez en el cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad, he acordado se cite por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á todos los que tengan que deducir reclamación contra dicho señor por las responsabilidades que haya podido contraer en el desempeño de su cargo, para que la deduzcan ante este Juzgado dentro del término de tres años, á contar desde la publicación del primer anuncio en dichos periódicos; apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del expresado período les parará el perjuicio que hubiere lugar, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 306 y 307 de la ley Hipotecaria y 297 del reglamento para su ejecución.

Dado en Guadix á 16 de Diciembre de 1898.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Ramón Boto. J—8210

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente se cita y llama al procesado D. Antonio

Castro Jiménez, de unos treinta y seis años de edad, de estos vecinos, casado, y Agente ejecutivo que ha sido en esta ciudad, sin que consten ningunas otras circunstancias, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye sobre malversación de 17.980 pesetas 55 céntimos; previniéndole que si no comparece dentro del término antes dicho se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del D. Antonio Castro Jiménez, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Guadix á 19 de Diciembre de 1898.—Luis Afán de Rivera.—Por mandado de S. S., Carlos Gámez. J—8300

## HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones del súbdito inglés Mateo Hudson, se cita, llama y emplaza á éste para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocido por facultativos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 17 de Diciembre de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—8266

El Sr. Juez de instrucción de este partido, que despacha en la casa núm. 13 de la calle de San Francisco de esta capital, ha mandado por providencia del 17 del corriente se cite por medio de cédula á D. Fernando Escudero Calzado, vigilante que fué de la cárcel de esta ciudad, para que comparezca ante la Autoridad á prestar declaración en el sumario que se instruye por falsedad en documento oficial, y se le prevena que si en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, no se presenta con dicho objeto, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo lo mandado, expido esta cédula en Huelva á 19 de Diciembre de 1898.—El actuario Licenciado D. Blas F. Toscano. J—8328

## ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á José Avilés García, de diez años de edad, hijo de Carlos y de Amparo, natural de Aranjuez, que ha estado domiciliado en dicha población, que el día 6 de Noviembre último se hallaba en la estación del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real, situada en Villaseca de la Sagra, cuyas señas personales y su actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración indagatoria en el sumario criminal que se le sigue por lesiones á la niña Soledad Marmerto, y la práctica de otras diligencias que están acordadas.

A la vez pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles gubernativas y agentes de la policía judicial que procedan á la busca de dicho José Avilés García, y á su detención y conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 21 de Diciembre de 1898.—Eduardo León.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—8267

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se llama al autor ó autores del daño causado la noche del 8 al 9 del actual en dos alcantarillas situadas en los kilómetros 37 y 40 del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, en término de esta villa, y sustracción de una de ellas de 52 ladrillos, y de la otra 36, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 23 de Diciembre de 1898.—Eduardo León.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—8301

## JACA

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Virgilio de los Llanos, natural de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud intereso á las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y captura, así como también la ocupación del caballo que aquél llevaba con la persona en cuyo poder se encontrare, poniéndolo á disposición de mi autoridad; pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Jaca 22 de Diciembre de 1898.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Victorián Aventin.

## Señas de Virgilio de los Llanos.

Estatura sobre un metro 650 milímetros, de unos veintiocho años de edad, color pálido, con señales de viruelas poco conocidas, ojos y pelo negros, cejas negras, nariz y boca regulares, bigote negro, barba afeitada, cara ovalada, sin cicatriz alguna; viste sombrero color castaño flexible de alas anchas, camisa blanca, corbata de seda color granate oscuro, americana de algodón color oscuro á cuadros, chaleco igual y pantalón de lanilla un poco más claro, botas de cuero negro y unas alforjas; lleva cuadernos de Historia de España, diciendo ser comisionista de la Academia Española.

## Señas del caballo.

Cerrado de edad, castaño claro, con un lunar en la frente y de siete y medio palmos de alzada, con un arajejo redondo completo, una piel de carnero, una manta de viaje y unas alforjas de lana con bandas blancas y azules. J—8330

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Dolores Lobo Jiménez, de diez y nueve años de edad, hija de Juan y de Francisca, natural y vecina de Bornos, casada con Pedro Marquez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en sumario que se le instruye por el delito de hurto; apercibida que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicha individuo, y habida que sea la remitan á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 21 de Diciembre de 1898.—Tomás Morales.—Dionisio Sedó. J—8331

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que instruyo causa por robo de efectos en el comercio de Rafael Arroyo Calabria, sito calle de las Parras, en Aldequemada, la noche del 25 al 26 de Noviembre próximo pasado, en la que tengo acordado expedir esta requisitoria, rogando á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes oportunas á sus dependientes y agentes para que procedan á averiguar los autores del hecho y busca de los efectos que se expresarán, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Dada en La Carolina á 8 de Diciembre de 1898.—Pablo Garzón Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

## Efectos robados.

Una pila de telas de cretonas de colores y como mediadas las piezas de dichas telas.

De 23 á 24 mantones ó pañuelos pequeños, teniendo unos en un pico una etiqueta, y en ésta unos el núm. 8 y otros el 9.

Un mantón ó pañuelo azul marino con el núm. 20 en la etiqueta, precio de reales 4 que los venden.

De tres á cuatro docenas de fajas negras de estambre, y el papel que las envuelve lleva los números 10, 12, 14, 16 y 18.

Una pieza de tela Hellín.

Dos piezas de tartán, una en cuadro azul y otra en verde.

Cuatro docenas de pañuelos de algodón, de la cabeza, cuadro grande, en diferentes colores.

Una docena de pañuelos idem, color crema, cenefas de colores.

Una docena de idem, color café, cenefa blanca.

Seis docenas de pañuelos de bolsillo fuertes, para hombre, llevando en las etiquetas un 1, 2, 4 y 9.

Dos docenas de idem id blancos, etiquetas números 2 y 4.

Tres medias piezas de bayeta, una encarnada, blanca y amarilla.

Dos medias piezas de tela fuerte, encarnada y azul.

Cuatro piezas de franela de algodón en blanco, una de ellas con dibujo azul, otra con listas encarnadas y otra azul y encarnado, liada en una tabla.

Una pieza de franela estrecha, color crema y café.

Cinco pacas de algodón de diversos colores, azul, azul y llamas blancas, encarnadas, café y llamas encarnadas y blancas, otras azules y encarnadas, mezcla. J—8332

## LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Concepción Catalán Vargas, hija de Pedro y de María, de treinta años de edad, casada con José Luciano García, natural y vecina de Pilas, partido de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla; de ocupación las de su sexo, que tuvo su última residencia en la villa de Lepe, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Huelva y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para reducirla á prisión, según está mandado por la Audiencia de Huelva en la causa que se le ha seguido por delito frustrado de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de dicha procesada María Concepción Catalán Vargas, la cual, caso de ser habida, la remitirán á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Palma á 20 de Diciembre de 1898.—José Rañón.—El Secretario, Licenciado Antonio Cabrera. J—8333

## LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber que en la pieza de embargo procedente de la causa seguida por el delito de lesiones contra Casimiro Salvador Vicente y Florentina Salvador Rodríguez, vecinos de Pecaña, hoy de ignorado paradero, se ha acordado citar en forma por medio de la presente al procesado Casimiro Salvador Vicente, con el fin de que dentro del término de tercero día, siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, otorgue la correspondiente escritura de venta de los bienes subastados, como de su pertenencia, á favor de Antonio Regajo Borjes, vecino de Fermoselle; apercibido que de no verificarlo se otorgará de oficio por este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma á referido procesado, expido el presente que firmo en Ledesma á 20 de Diciembre de 1898.—Isidro J. García Alonso.—Leopoldo Moro. J—8268

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Morales y Manuel Poveda, cuyos segundos apellidos, circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa por estafa que contra los mismos se instruye en este Juzgado; apercibi-

dos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dichos procesados. Dado en Linares á 17 de Diciembre de 1898.—Carlos Valcárcel.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—8211

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Cervantes Valera, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y Luisa, natural de Murtas, de estos vecinos, soltero, jornalero, y José Tapia Aguilar, alias Chato, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de esta ciudad á la práctica de ciertas diligencias acordadas en causa por hurto que se les sigue; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 22 de Diciembre de 1898.—Carlos de Valcárcel y Blaya.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—8334

#### MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 19 del actual dictada en el expediente promovido por D. Vicente de García y Pastor, como Administrador delegado del Consejo de administración de la Sociedad anónima El Pantano de Puentes, sobre cancelación de la hipoteca en el Registro de la propiedad de Lorca, que garantizaba las obligaciones números 1 al 3.500 inclusive, emitidos según escritura otorgada ante el Notario de este Colegio D. Manuel de las Heras y Martínez, con fecha 28 de Mayo de 1885, cuyas obligaciones obran en poder de la Sociedad, inutilizada y cancelada la hipoteca por otra escritura ante el mismo Notario, de 21 de Diciembre de 1896; y en cumplimiento de lo que previene el último párrafo del art. 82 de la ley Hipotecaria, por este cuarto dictado se llama por el tiempo de seis meses á los que tuviesen derecho á oponerse á la cancelación; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo y firmo el presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blázquez. X—1116

#### MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital penden autos de suspensión de pagos de la Compañía del ferrocarril de Tajuña, en los cuales se ha presentado por el Consejo de administración una certificación en que consta que en sesión celebrada en 23 de Agosto del año 1895, se tomó, entre otros, el siguiente literal acuerdo.

«La junta general de accionistas de la Compañía acuerda aprobar la proposición de convenio, que en representación de ésta, el Consejo ha de presentar al Juzgado, en cumplimiento del apartado 3.º del art. 934 del Código de Comercio, proposición de convenio, cuyos extremos son los siguientes:

##### Acreeedores del primer grupo.

1.º A los acreedores por trabajo personal, material de oficinas y alquileres, se les abonarán sus créditos en efectivo metálico, dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio.

2.º A los acreedores por expropiaciones, obra y material, se les abonarán sus créditos con obligaciones hipotecarias por todo su valor nominal, seis meses después de aprobado este convenio.

##### Acreeedores del segundo grupo.

Los acreedores de este grupo, siendo como son obligacionistas, se les canjearán los resguardos provisionales por los títulos definitivos, dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de este convenio. No devengarán interés estas obligaciones, y por lo tanto, no serán pagados los cupones de las mismas hasta transcurridos doce meses de la fecha de apertura á la explotación del trayecto de Arganda á Chinchón.

##### Acreeedores del tercer grupo.

A los acreedores de este grupo se les pagará solamente el 75 por 100 de sus créditos, que recibirán en obligaciones por su valor nominal.

Las obligaciones que se inviertan en pago de créditos de los que figuran en este convenio no devengarán interés alguno, ni entrarán en la amortización hasta transcurridos que sean doce meses de la apertura á la explotación del trayecto de Arganda á Chinchón.

Las costas de los procedimientos judiciales incoados á instancia de los acreedores, serán satisfechas por éstos, y las que se ocasionen en este expediente por la Compañía.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la ley que rige en la materia y lo acordado en providencia de 15 del actual, se publica este segundo edicto convocando á todos los acreedores de la Compañía, para que en el término de dos meses acudan á adherirse al convenio ó á manifestar su oposición si lo creyeren preferible.

Madrid 17 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 670—P

#### ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de una superior carta orden dimanante de causa sobre daños contra Juan José Gutiérrez y otros, se cita, llama y emplaza á Antonio Rebollo Montesinos, para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, en su caso, del referido Antonio Rebollo.

Dada en Orihuela á 16 de Diciembre de 1898.—Valentín Escribano.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—8190

#### PALMA DE MALLORCA

Por ante el Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad, y Escribanía del infrascripto actuario, se interpuso demanda ejecutiva á nombre de D. Sebastián Valero Exposito, de este vecindario, contra D. José de Burgos y Torres, cuyo domicilio hoy día se ignora, sobre pago de 478 pesetas, intereses al 1 por 100 mensual y costas; y mandada despachar la ejecución sobre la parte reglamentaria del sueldo que disfrutaba el Sr. Burgos como Comandante de Carabineros en situación de reemplazo, se ha llevado á efecto en el día de ayer sin que precediera el correspondiente requerimiento de pago.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula para que sirva de citación de remate al ejecutado D. José de Burgos y Torres para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Palma 6 de Diciembre de 1898.—El Escribano, Juan Bestard. 664—P

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

Por la presente cédula, en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido en causa por tentativa de suicidio, se cita á Francisco Nonell Camps, de veintiocho años, natural de Forgas de Tordera, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y Carmen, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, por haberse fugado del penal de esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente á prestar declaración en dicha causa.

Puerto de Santa María 15 de Diciembre de 1898.—José de Castro. J—8191

#### RAMALES

D. Bamón Vilariño y Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por tercera y última vez á D. Agustín Gutiérrez Zorrilla, vecino que ha sido de Paysandú, República del Uruguay, y en la actualidad se ignora su paradero, aunque se dice hallarse en esta Península, para que en el día 7 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozca la firma de un documento privado, en el que confiesa deber á D. José Zorrilla 6.250 pesetas é intereses; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de aquélla para los efectos de la ejecución; pues así lo tengo acordado á instancia del Procurador D. Andrés María Ortiz, á nombre de los herederos de D. José Zorrilla, en diligencias preparatorias de ejecución.

Dado en Ramales á 21 de Diciembre de 1898.—Ramón Vilariño.—De orden de S. S., Ante mí, Sergio Coca. X—1117

#### SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Muy ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido, en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre quebrantamiento de condena contra Onofre Salvá y Covas, se cita al testigo Vicente García Aguilar, empleado que fué de la cárcel de Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona los días 11 y 12 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, para asistir al acto del juicio oral de la indicada causa; previniéndole que tiene obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 25 pesetas caso de no verificarlo.

San Felíu de Llobregat 19 de Diciembre de 1898.—El actuario, Antonio Monés. J—8246

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Gonzalo Moreno y Suit, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Doy fe que en este dicho Juzgado, y con el núm. 239 de 1895, se ha instruido sumario de oficio contra Ignacio Martín Soriano, natural y vecino de Robledondo, anejo de Santa María de la Alameda, por el delito de hurto, en la cual, y para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponersele, le fueron embargadas varias fincas, sitas en término municipal de dicho Santa María de la Alameda.

En la citada causa se dictó por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 17 de Abril de 1896, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ignacio Martín Soriano á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; á que indemnice 8 pesetas 50 céntimos á los herederos de Pedro Martínez, sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las cuotas personales, con abono de la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida, y entreguense los instrumentos ocupados á la persona de quien se recogieron.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gúdal.—Manuel F. Loaysa.—Rafael Molina.»

Declarada firme dicha sentencia, se procedió á su ejecución, celebrándose tres subastas para la venta de los bienes embargados, sin que hubiera licitador, y en su vista se dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Posada.—San Lorenzo del Escorial 23 de Julio de 1898.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden, venida con la causa y piezas de su razón, acusándose recibo de todo; teniendo en cuenta que en la sentencia dictada en esta causa se condena al procesado Ignacio Martín Soriano á que indemnice 8 pesetas 50 céntimos á los herederos de Pedro Martínez, y lo dispuesto por el art. 49 del Código penal, se adjudicará á dichos herederos por las dos terceras partes del tipo por que salieron á segunda subasta las fincas siguientes: el huerto en la Canaleja, señalado con el núm. 2, de haber dos celemines, por la suma de 5 pesetas; la señalada con el núm. 10, al sitio del Portuero, de dos celemines, en la suma de una peseta, y la una parte de 238 en el cerro de San Benito, de seis celemines, señalada con el núm. 11, en 2 pesetas 50 céntimos, importantes la expresada cantidad de 8 pesetas 50 céntimos; y se adjudican al Estado por referidas dos terceras partes del tipo por que salieron á segunda subasta las fincas restantes embargadas, señaladas con los números 1 al sitio de La Linde; tercera, al sitio del Barrero, de 10 celemines; cuarta, al sitio del Corral, de medio celemin; quinta, en Pradoquebradillas, de cuatro celemines; sexta, en el alto del Collado, de tres celemines; séptima, en el Alto de los Regajos, de tres celemines; octava, en Marigarcía, de seis celemines; novena, denominada del Cerro, de dos celemines, y 12 pajar en Roble-

dondo; y consúltese este proveído con la Superioridad, donde se remitan este sumario y piezas con atento oficio.

Lo acordó y rubricó S. S., doy fe.—Hay una rúbrica.—Gonzalo Moreno.»

Consultada la providencia inserta con la Superioridad, con fecha 13 de Septiembre se dictó por la misma lo siguiente:

«Sala de vacaciones.—Señores de Sección primera: Chía, Piniés, Monsalve.—De conformidad con el anterior dictamen, se aprueba la providencia que en 23 de Julio último dictó el Juez instructor del Escorial, por la que se adjudicaron los bienes embargados al procesado Ignacio Martín Soriano, á los herederos de Pedro Martín Soriano, á los herederos de Pedro Martín y al Estado en pago de sus respectivos derechos; y devuélvase á dicho Juez la pieza separada remitida en consulta para que la una al sumario de su razón.»

Devueltas las diligencias á este Juzgado instructor, se dictó la providencia que comprende los siguientes particulares:

«Providencia del Juez Sr. Posada.—San Lorenzo del Escorial 22 de Septiembre de 1898.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden venida con el sumario y piezas que se acompañan, así como recibo de todo á dicha Superioridad...; y remítase el correspondiente testimonio á la Delegación de Hacienda de la adjudicación también hecha al Estado en pago de lo que le corresponde en la presente causa.

Lo acordó y rubricó S. S., de que doy fe.—Hay una rúbrica.—Gonzalo Moreno.»

Las fincas adjudicadas al Estado en la providencia anterior se describen en la siguiente forma:

Un huerto denominado de La Linde, de tres celemines: linda á Oriente y Poniente con Eugenio Martín; Mediodía arroyo y Norte con el mismo.

Otro huerto en el Barrero, de diez celemines: linda á Oriente con Nicolás Martín; Poniente y Norte Calleja, y Mediodía Guillermo Serrano.

Otro huerto en el Corral, de medio celemin: linda á Oriente pajar; Mediodía Nicolás Martín; Poniente y Norte Calleja.

Una tierra en Prado Quebradillas, de cuatro celemines: linda á Oriente Atanasio Martín; Mediodía camino; Poniente Juan Martín, y Norte Mariano Herranz.

Una tierra en el Alto del Collado, de tres celemines: linda á Oriente Nicolás Martín; Mediodía Francisco; Poniente Ignacio Martín, y Norte camino.

Una tierra en el Alto de los Regajos, de tres celemines: linda á Oriente y Mediodía Ignacio Martín; Poniente el camino, y Norte Nicolasa Martín.

Una tierra en Marijarna, de seis celemines: linda á Oriente Mariano Peña; Mediodía Gelo Palomo; Poniente Juana Martín, y Norte Simón Aparicio.

Una herrén denominada del Chorro, de dos celemines: linda á Oriente Eugenio Martín, y por los demás puntos Elías Martín; y

Un pajar en Robledondo: linda á la derecha Sinforsoso Fierro, izquierda Simón Aparicio y espalda María Rodríguez.

Cuyas fincas no aparecen inscritas á favor del procesado Ignacio Martín Soriano en el Registro de la propiedad.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y los insertos corresponden á la letra con sus originales, á que me refiero y doy fe. Cumpliendo lo mandado, y para su inserción en la GACETA, expido el presente que firmo en San Lorenzo del Escorial á 13 de Diciembre de 1898.—Gonzalo Moreno. J—8125

#### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Quintana y Gómez, Juez municipal suplente, interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada ante mí con fecha de este día en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen á instancia del Procurador D. José González Verger, en representación de D. Manuel Marañón y Martínez, contra Doña Teresa de Rosas Ochoa y otros, sobre que se declaren legítimos los derechos adquiridos por disposición testamentaria de D. Inocencio Ochoa, se hace un segundo llamamiento y se emplaza á los herederos y causa habientes de Doña Carmen y Doña Tiburcia Rosas y Gutiérrez, que fueron á su vez herederos del finado D. Francisco de Rosas Ochoa, y á Doña Teresa de Rosas Delgado, y como su representante legal á su esposo D. Manuel María Delgado, para que en el término de siete días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los expresados autos, personándose por medio de Procurador con poder bastante y con dirección de Letrado; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sevilla 29 de Octubre de 1898.—El actuario, Licenciado José Bergalí. X—1121

#### SORT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario sobre hurto instruido contra Tomás Perot, vecino de Ginestarte y otros, se cita á los conocidos por Toyo y del Rosa, tratantes en ganado, cuya vecindad se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles un requerimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Sort 13 de Diciembre de 1898.—El actuario, Ramón Sotres. J—8128

## NOTICIAS OFICIALES

### Sucursal del Banco de España en Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario núm. 545, expedido por esta sucursal en 31 de Diciembre de 1895, á favor de D. Simón Nicolás de Múgica, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao 22 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1123

### Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 5.658, de pesetas 2.500 nominales, comprensivo de cinco obligaciones, serie D, de la «Sociedad

Valenciana de Tranvías», constituido en esta sucursal el 30 de Abril de 1894 á favor de Doña Carlota Cuñat Caruana, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 2 de Diciembre de 1898.—El Oficial Secretario, Francisco Badía. X—1124

**Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.**

No obstante el caso de fuerza mayor que para las Sociedades españolas resulta de la guerra y de la agravación del cambio, consecuencia de aquella, la Compañía ha resuelto continuar pagando en francos los cupones de obligaciones vencidos el 1.º de Enero de 1899 que se presenten en París; pero se ve en la precisión de suspender el sorteo de obligaciones amortizables durante el ejercicio de 1898, en tanto que, conforme á la decisión de la junta general de 22 de Diciembre corriente, puede lograrse un arreglo definitivo con los tenedores de sus obligaciones.

Por tanto, el Consejo de administración tiene la honra de comunicar á los señores obligacionistas que desde el día 2 de Enero próximo se abonará el cupón núm. 18 de las obligaciones, á razón de 10 francos:

En París, au Crédit Mobilier Espagnol, 69, rue de la Victoire, au Crédit Lyonnais, á la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France, au Crédit Commercial, at au Comptoir national d'Escompte.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17. X—1119

**La Nueva Santa Cecilia.**

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

**Balance de situación al 30 de Noviembre de 1898.**

ACTIVO		Pesetas.
Minas é inmuebles .....	284.567'23	
Banqueros .....	100.257'89	
Deudores varios .....	18.811'24	
<b>TOTAL .....</b>	<b>403.636'36</b>	
PASIVO		
Capital .....	300.000	
Reserva .....	60.000	
Beneficios y pérdidas .....	43.636'36	
<b>TOTAL .....</b>	<b>403.636'36</b>	

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Director, P. Lafont.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1118

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 24.	Día 26.
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	54'65	54'70-65
Idem E, de 25.000 id. id.....	"	54'70-80
Idem D, de 12.500 id. id.....	55 0 0	54'90-55 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.....	58'20	57'90-70
Idem B, de 2.500 id. id.....	60'10	60 0/0-60'25-30-20
Idem A, de 500 id. id.....	60'20	60 0/0-60'25-20
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	58'40	60'25
En diferentes series.....	60'30	60'25-58'60
Á plazo.....	54'65	54'50-55-45-65-60-75 fin cor. fr. cambio m. 54'60
<b>Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	59'50	59'50-65-70-75
Idem E, de 12.000 id. id.....	59'50	59'50-65-75
Idem D, de 6.000 id. id.....	59'50	59'60-75
Idem C, de 4.000 id. id.....	59'65	"
Idem B, de 2.000 id. id.....	"	60'75
Idem A, de 1.000 id. id.....	61 0/0	60'85-75
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	"	"
En diferentes series.....	"	60'80-59'80
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	"	"
Idem de 100.000 id. id.....	"	"
Á plazo.....	"	"
<b>Deuda al 4 por 100 amortizable.</b>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	66 0/0	66 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.....	"	"
Idem C, de 5.000 id. id.....	66'20	66'10
Idem B, de 2.500 id. id.....	"	66'25
Idem A, de 500 id. id.....	66'50	68 0/0-68'25
En diferentes series.....	66'40	66'80-50
<b>Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.</b>		
Vencimiento 31 Diciembre 1898:		
Serie A, de 500 pesetas.....	"	"
Serie B, de 5.000 pesetas.....	"	101'35
Vencimiento 30 Junio 1899:		
Serie A, de 500 pesetas.....	101'50	101'50-40
Serie B, de 5.000 pesetas.....	101'40	101'35-30-25
Á plazo.....	"	"
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000</b>		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	88'50	88'50
Billetes hipotecarios de Cuba de 1898.....	50 0/0	49'60-55-65
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	49'90	50 0/0-49'60
Á plazo.....	49'25	"

	Día 24.	Día 26.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	42 0/0	42 0/0-41'75-70
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	42 0/0	42 0/0-41'75-70
Á plazo.....	"	"
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	"	"
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	65'50	"
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....	"	"
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500	105'60	105'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.	"	101'60-102 0/0
<b>Acciones del Banco de España.....</b>		
	"	398 0/0-398'25
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	"	398 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	"	227 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	227 0 0	"

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete.....	0'80	"	Logroño.....	0'25	"
Alcoy.....	0'20	"	Lorca.....	0'70	"
Alicante.....	0'25	"	Lugo.....	0'80	"
Almería.....	0'25	"	Málaga.....	0'20	"
Avila.....	0'25	"	Maraca.....	0'25	"
Badajoz.....	0'35	"	Orense.....	0'85	"
Barcelona.....	0'20	"	Oviedo.....	0'25	"
Bejar.....	0'85	"	Palencia.....	0'85	"
Bilbao.....	0'20	"	Palma de Mallorca.....	0'25	"
Burgos.....	0'20	"	Pamplona.....	0'25	"
Cáceres.....	0'30	"	Pontevedra.....	0'25	"
Cádiz.....	0'20	"	Rous.....	0'20	"
Cartagena.....	0'20	"	Salamanca.....	0'25	"
Castellón.....	0'30	"	San Sebastián.....	0'20	"
Ciudad Real.....	0'55	"	Santander.....	0'20	"
Córdoba.....	0'80	"	Sta. Cruz Tenerife.....	0'85	"
Coruña.....	0'25	"	Santiago.....	0'20	"
Cuenca.....	0'55	"	Segovia.....	0'20	"
Ferrol.....	0'25	"	Sevilla.....	0'20	"
Gerona.....	0'25	"	Soria.....	0'90	"
Gijón.....	0'25	"	Tarragona.....	0'25	"
Granada.....	0'30	"	Talavera la Reina.....	0'20	"
Guadalajara.....	0'85	"	Teruel.....	0'80	"
Haro.....	0'25	"	Toledo.....	0'80	"
Huelva.....	0'25	"	Tudela.....	0'65	"
Huesca.....	0'80	"	Valencia.....	0'20	"
Jáen.....	0'90	"	Valladolid.....	0'25	"
Jerez de la Frontera.....	0'20	"	Vigo.....	0'20	"
León.....	0'30	"	Vitoria.....	0'25	"
Lérida.....	0'30	"	Zamora.....	0'80	"
Linares.....	0'25	"	Zaragoza.....	0'20	"

**Bolsas extranjeras.**

Paris 24 de Diciembre de 1898.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	"
Idem id. interior.....	á	"
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	"
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	"
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	"
Obligaciones de Cuba.....	á	190'00
3 por 100.....	á	101'95
3 1/2 por 100.....	á	104'30
Consolidados ingleses.....	"	"

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 33'22.  
París, á la vista, beneficio, 31'00.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Ayer no llovió en ninguna provincia.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana.....	716'14	2'6	1'0	NE... Brisa...	Poco nub.
9 mañana.....	716'83	4'5	2'3	NE... Idem...	Casi cub.*
12 del día.....	715'86	8'6	5'3	NE... Id. fte..	Nuboso.
3 de la tarde.....	714 64	8'6	5'2	NE... Brisa...	Poco nub.
6 de la tarde.....	714'83	5'1	2'4	NNE. Idem...	Nuboso.
9 de la noche.....	715'33	3'0	1'4	NE... Idem...	M. nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					10'0
Idem mínima.....					0'9
Diferencia.....					9'1
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					16'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					43'4
Diferencia.....					26'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					21'0
Idem mínima, id.....					— 1'1
Diferencia.....					22'1
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					436
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					2'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....					+ 8'3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					"

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península; á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Diciembre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	772'8	10'8	S.....	Viento.	M. nuboso.	Tranq.
Bilbao.....	774'1	8'2	SE....	Idem...	Nuboso...	Idem.
Oviedo.....	772'9	6'4	SO....	B lig..	Casi desp..	"
Coruña (7 h.).....	771'7	6'0	SE....	Idem...	Idem.....	Picada.
Santiago.....	773'1	5'4	NE....	Calma.	Despejado..	"
Orense.....	773'6	2'0	S.....	Idem...	Idem.....	"
Vigo.....	771'4	9'6	E.....	B. lig..	Idem.....	Tr. anq.
Oporto.....						
Lisboa (8 h.).....	771'6	5'2	NE....	Viento.	M. nuboso.	Olea le.
Badajoz.....	773'9	5'0	E.....	B. lig..	Despejado..	"
S. Fern. (7 h.).....	769'4	12'1	E.....	V. fte..	Casi desp..	Picada ?
Sevilla.....	771'0	9'0	NE....	B. fte..	Idem.....	"
Málaga.....						
Granada.....	773'6	5'4	ENE..	Id. lig.	Nuboso....	"
Alicante.....						
Murcia.....	775'4	8'2	SO....	Idem...	Cubierto...	"
Valencia.....	777'2	9'4	NO....	Calma.	Idem.....	"
Palma.....	776'6	9'4	N.....	B. lig..	Nuboso....	Tranq.
Barcelona.....	775'3	9'2	N.....	Calma..	M. nuboso.	Idem.
Teruel.....	778'4	0'8	S.....	Idem...	Nuboso....	"
Zaragoza.....	778'1	— 3'8	SE....	B. lig..	Nebuloso.	"
Soria.....	776'0	— 1'4	SE....	Calma..	Casi desp..	"
Burgos.....	777'7	— 4'0	S.....	B. lig..	Idem.....	"
León.....						
Valladolid.....						
Salamanca.....	773'2	1'2	E.....	Idem...	Idem.....	"
Segovia.....	775 8	— 2'6	N.....	Idem...	Despejado..	"
Madrid.....	776'4	4'5	NE....	Brisa..	Casi cub...	"
Escorial.....	774'7	2'2	SE....	Id. lig.	Cubierto...	"
Ciudad Real.....	775'3	6'0	SO....	Calma..	Despejado..	"
Albacete.....	775'8	5'3	SE....	B. fte..	Cubierto...	"
París.....	774'0	— 6'1	SE....	Id. lig..	Brumoso...	"
Gris-Nez.....						
St. Mathieu.....	768'3	11'4	S.....	Brisa...	M. nuboso.	Picada.
Isla d'Aix.....	770'6	2'5	SE....	Idem...	Casi desp..	Tranq.
Biarritz.....	772'7	5'8	SE....	Idem...	Cubierto..	Idem.
Clermont.....	777'7	— 9'8	N.....	Calma.	Despejado..	"
Perpiñán.....						
Sicilia.....						
Niza.....	765'6	2'3	E.....	B. fte..	Idem.....	Tranq.
Roma.....	777'0	— 1'6	N.....	Brisa...	Idem.....	"
Liona.....	776'0	1'3	ENE..	Id. lig.	Casi desp..	"
Palermo.....	776'3	5'6	"	Calma..	Cubierto...	"
Cagliari.....	776'7	5'0	NNE..	B. fte..	Casi desp..	"

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 98 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

**ANUNCIOS**

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

**SANTOS DEL DIA**

San Juan, Apóstol y Evangelista, y San Teodoro.

Cuarenta horas en el oratorio del Olivar.

**ESPECTÁCULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 38 de abono.—Turno 2.º.—*Olelo*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Los dos sordos*.—*El filósofo de Cuenca*.

A las cuatro y media.—*El filósofo de Cuenca*.—*Los dos sordos*.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 87 de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—*Curro Vargas*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El rey de Liria*.—*Bicarbonato de sosa*.—*La verdadera tía Javiera*.—Segundo acto.

A las cuatro y media.—*La reina*.—*San Sebastián mártir*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—